

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **136**

Fecha Estado: 25/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320120043900	Ejecutivo Conexo	MIRIAM DEL SOCORRO ZAPATA JIMENEZ	I.S.S	Auto declara en firme liquidación de costas El despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho. (AG)	24/09/2020		
05001310501320150078000	Ordinario	FIDUPREVISORA S.A - BANCO CAFETERO	LUZ HELENA PALACIO DE GALINDO	Auto pone en conocimiento Las audiencias de los arts 77 y 80 CPL se realizará el día que se había señalado con anterioridad y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	24/09/2020		
05001310501320150132700	Ordinario	ANA GLAYS TORRES QUIÑONEZ	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se corrige el auto de fecha 17 de septiembre de 2020, en el sentido de aclarar que el proceso es un ORDINARIO LABORAL y no un ejecutivo, como erradamente se dijo en el auto de fecha indicada (AG)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160036600	Ejecutivo Conexo	LUIS ANTONIO RESTREPO RINCON	INVERSIONES EXPRESO MEDELLÍN-SONSON-ARGE LIA LTDA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para la audiencia inicial para el próximo NUEVE (9) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), que se registrá por los artículos 372 del CGP; audiencia para la cual las partes deberán tener disponibilidad hasta las cinco de la tarde (5:00 pm). se ordena citar al perito actuarial HECTOR NOE VILLADA RUIZ, autor del dictamen que obra en el expediente; a fin de que sea interrogado sobre los asuntos contemplados en el artículo 228 del CGP. La audiencia se realizará por los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario (AG)	24/09/2020		
05001310501320160144700	Ordinario	DIANA MARIA RESTREPO RAMIREZ	NACION MINISTERIO DE TRABAJO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para a audiencia del artículo 80 del CPL para el día VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM.), por los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes. Se corre traslado por el término de tres (3) días de las respuestas a los oficios allegados por el PARISS (f.575 a 608), Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín (f.609) y del MINISTERIO DEL TRABAJO, (f.634 a 718) para que las partes se pronuncien frente a ellas, si a bien lo tienen. (AG)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170030800	Ordinario	ANA MARIA AMAYA ALVAREZ	CERECON S.A.S	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTYSS, se realizaran en la fecha y hora programada con antelación y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)</p>	24/09/2020		
05001310501320170054400	Ordinario	MARINO DE JESUS MONTOYA NIETO	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>La audiencia se realizará en la fecha y hora programada con antelación esto es, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (02:00 pm) y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)</p>	24/09/2020		
05001310501320170101100	Ordinario	VITOR HUGO ARBOLEDA PALACIO	REDITOS EMPRESARIALES S.A.	<p>Auto corre traslado</p> <p>Se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de la respuesta allegada por Colpensiones, para lo que estimen pertinente.(AG)</p>	24/09/2020		
05001310501320180024800	Ordinario	OMAIRA MEDINA BALBIN	CLAUDIA MARIA VALLEJO BOTERO	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al requerimiento allegada por COLPENSIONES para lo pertinente. Se insta a la parte actora para que proceda con el envío de la notificación pertinente a la señora CARMEN EMILIA CHANCI LONDOÑO a la dirección reportada por Colpensiones (AG)</p>	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180041400	Ordinario	WILSON DAVID ARTEAGA RAMOS	GUSTAVO CASTRILLON	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>La audiencia se realizará en la fecha y hora programada con antelación, esto es, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am); audiencia para la cual las partes deberán tener disponibilidad hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm). y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)</p>	24/09/2020		
05001310501320180051800	Ordinario	KATHERIN ALEXANDRA CHICA ECHAVARRIA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Se fija fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para realizarse el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), se advierte a las partes que deberán contar con suficiente disponibilidad de tiempo hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 pm), se hará a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)</p>	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180053200	Ordinario	MARIAM LUZ PATIÑO RUIZ	OLD MUTUAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para realizarse el día DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), se hará a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	24/09/2020		
05001310501320180054300	Ordinario	NIDIA DEL SOCORRO LOPEZ MONTOYA	SEM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para realizarse el día quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am). Se advierte a las partes que deberán contar con disponibilidad hasta las tres de la tarde (3:00pm), se hará a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190007500	Ordinario	ANGELA MARIA RESTREPO VELEZ	LEONARDO SANCHEZ SANCHEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para realizarse el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am) Se advierte a las partes, que deberán tener disponibilidad hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 pm), se hará a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	24/09/2020		
05001310501320190012300	Ordinario	ROSA MIRYAM OSPINA CASTAÑEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte actora la documental allegada por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, en donde se le indica el procedimiento necesario para garantizar la asistencia a la audiencia del perito citado. Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la accionada, el registro civil de defunción allegado respecto al demandante señor GUSTAVO EDUARDO OSPINA CASTAÑEDA (AG).	24/09/2020		
05001310501320190012500	Ordinario	JOHN ALBERTO MONSALVE VALLEJO	PINTAMOS DOBLE A S.A.S.	Auto corre traslado Se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de la respuesta al requerimiento allegada por la AFP PROTECCIÓN S.A, para lo que estime pertinente. (AG)	24/09/2020		
05001310501320190034600	Ordinario	CAROLINA ACEVEDO SANCHEZ	UNE EPM COMUNICACIONES S.A	Auto pone en conocimiento Las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTYSS, se realizaran en la fecha y hora programada con antelación y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190035100	Ordinario	JULIO CESAR MARIANO HERNANDEZ	G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.	Auto pone en conocimiento Con el fin de resolver la solicitud que eleva la parte actora, se le informa que el despacho procederá a realizar la notificación de la pasiva, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP, por lo tanto, se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. La notificación se realizará teniendo en cuenta los parámetros del decreto 806 de 2020. (AG)	24/09/2020		
05001310501320190037500	Ordinario	ALVARO ARIAS JARAMILLO	OLD MUTUAL	Auto pone en conocimiento Las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTYSS, se realizaran en la fecha y hora programada con antelación y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	24/09/2020		
05001310501320190038000	Ejecutivo Conexo	GLORIA INES MORALES GIRALDO	JAIRO ALBERTO GIRALDO MONTROYA	Auto resuelve solicitud NO REPONE, NO CONCEDE RECURSO, DECLARA PAGO PARCIAL. Descargar auto.	24/09/2020		
05001310501320190043400	Ordinario	ALEIDA MENDEZ COLONIA	JUAN CARLOS BERNAL MESA	Auto pone en conocimiento Las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTYSS, se realizaran en la fecha y hora programada con antelación y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190045900	Ordinario	LINA MARCELA RESTREPO CEBALLOS	PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>La audiencia se realizará en la fecha y hora programada con antelación, esto es, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 am); audiencia para la cual las partes deberán tener disponibilidad hasta las cinco de la tarde (5:00 pm). y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)</p>	24/09/2020		
05001310501320190046100	Ordinario	CARLOS ORLANDO PULGARIN RESTREPO	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se aclara que las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTYSS, se realizaran en la fecha y hora programada con antelación, esto es, 8 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m. y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)</p>	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190049500	Ordinario	EVELIO NARANJO ALZATE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda. Se fija fecha de las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para el día veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (21) a las diez y treinta de la mañana (10:30 am) y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS . Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5	24/09/2020		
05001310501320190050900	Ordinario	INGRID DEL SOCORRO TURBAY CEBALLOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTYSS, se realizaran en la fecha y hora programada con antelación en auto del 3 de marzo de 2020 y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	24/09/2020		
05001310501320190052100	Ordinario	LEONARDO ANTONIO ECHEVERRI BEDOYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ordena notificar a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ de conformidad con el decreto 806 de 2020, notificación que estará a cargo del despacho, se insta a la parte actora de abstenerse de enviar comunicación alguna para evitar doble radicación de la misma. (AG)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190056300	Ordinario	MANUEL DE JESUS CORREA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento La audiencia se realizará en la fecha y hora programada con antelación, esto es, para el próximo seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 am), la cual se realizará de manera concentrada con los procesos radicados: 05001 31 05 013 2019-00664 00 y 05001 31 05 013 2020-00006 00. y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	24/09/2020		
05001310501320190057700	Ordinario	MARCELINA HINESTROZA PALACIO	TRES TREBOLES S.A.S	Auto ordena archivo En atención a que la parte actora no ha adelantado actuación alguna encaminada a la notificación personal del auto admisorio de la demanda, procede el despacho de acuerdo al parágrafo del artículo 30 del CPL, a ordenar el archivo del proceso ante su inactividad. (AG)	24/09/2020		
05001310501320190072500	Ordinario	CARLOS ARTURO SILVA BUSTAMANTE	NUEVA EPS	Auto corre traslado Se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la respuesta al requerimiento allegada por la Nueva EPS, para lo que estime pertinente. Seguidamente, se le informa al doctor José Luis Rodríguez Pulido que el despacho no realizará ningún pronunciamiento frente al escrito de respuesta a la demanda que allega, atendiendo a que mediante auto N°928 del 8 de septiembre de 2020 se dio por no contestada la demanda por su defendida; pues, si bien el despacho realizó la notificación a la dirección de notificaciones judiciales reportada por esta entidad en el certificado de existencia y representación legal, no se dio respuesta en término. (AG)	24/09/2020		
05001310501320200005000	Ordinario	BAYRON DE JESUS BARRERA MONTOYA	WILMAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto ordena emplazamiento S e ordena el EMPLAZAMIENTO del señor WILLIAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el cual se realizará respetando los parámetros del Decreto 806 de 2020, es decir, solamente será publicado en el registro único de personas emplazadas, el cual estará a cargo del despacho, por lo que la parte actora deberá abstenerse de realizar la publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido una vez transcurrido quince (15) días después de la publicación en el registro. (AG)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200010400	Ordinario	MARIA ELENA MORALES HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda por Colpensiones y se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, y a partir de la notificación por estados de esta providencia, el término del traslado se cuantificará. (AG)	24/09/2020		
05001310501320200016300	Ordinario	ALEXANDRA TAMAYO CARDONA	GRUPO FAMILIA S.A.	Auto ordena correr traslado Se da por contestada la demanda por PRODUCTOS FAMILIA S.A. y se da por NO CONTESTADA la demanda a EFICACIA S.A. por extemporánea. Se corre traslado a la parte actora de la excepción previa propuesta por la accionada PRODUCTOS FAMILIA SA denominada "cosa juzgada" conforme el artículo 101 del CGP. (AG)	24/09/2020		
05001310501320200019500	Ordinario	GLORIA NANCY DUARTE ARBOLEDA	CONSTRUACABADOS GOES SAS	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de las sociedades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta a la apoderada de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG)	24/09/2020		
05001310501320200027600	Ordinario	MARIA GILMA MUÑOZ OSPINA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requisitos en el término de 5 días, so pena de rechazo (AG)	24/09/2020		
05001310501320200027900	Ordinario	ANGELA PATRICIA ECHEVERRY ARANGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Realícese por secretaría de despacho la notificación a la entidad pública. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la entidad demandada del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación (AG)	24/09/2020		
05001310501320200028200	Ordinario	FERNANDO ZAPATA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requisitos en el término de 5 días, so pena de rechazo (AG)	24/09/2020		
05001310501320200028800	Ordinario	CARLOS ENRIQUE SILVA PEREZ	OCIEQUIPOS SAS	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requisitos en el término de 5 días, so pena de rechazo (AG)	24/09/2020		
05001310501320200029300	Ordinario	CARLOS ALBERTO RESTREPO GARCIA	CAMPOLLO SAS	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requisitos en el término de 5 días, so pena de rechazo (AG)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200029700	Ordinario	KELLY PATRICIA OSPINO BRIEVA	ESIMED S.A.	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la entidad demandada, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación. (AG)	24/09/2020		
05001310501320200030200	Ordinario	JORGE ALBERTO GARZON ESTRADA	SOLUCIONES LOGISTICAS Y EMPAQUES	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requisitos en el término de 5 días, so pena de rechazo (AG)	24/09/2020		
05001310501320200030600	Ordinario	EMMA YOLANDA URREGO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación. (AG)	24/09/2020		
05001410500220180076201	Ordinario	FERNANDO DE JESUS RESTREPO	COLPENSIONES	Sentencia tutela segunda instancia Confirma sentencia. Se ordena devolver el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. (AG)	24/09/2020		
05001410500220190012201	Ordinario	MARIA ELIZABETH HERNANDEZ VELEZ	COLPENSIONES	Sentencia Confirma sentencia. Se ordena devolver el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. (AG)	24/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)